



Municipalidad
de Chillán Viejo

Alcaldía



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑ JAIME ALONSO BARRA MEJIAS.

DECRETO N° 1731 /

Chillán Viejo, 31 de agosto de 2010.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N°2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Dictamen de Contraloría N° 48690 del 03 de septiembre de 2009.
- 2.- La necesidad de contratar los servicios de "Asesoría en el Corretaje de Propiedades", con el fin de arrendar inmueble para instalar oficinas que serán utilizadas por Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la prestación de servicios a don Jorge Alonso Barra Mejias, C.I. N° 6.136.630-k, a fin de que realice "Asesoría en el Corretaje de Propiedades", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 09 de agosto de 2010 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 03 de septiembre de 2010.
- 2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda al subtítulo 22 ítem 12 Asignación 005 denominada "Derechos y Tasas", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FBC/UA/VALS/GGB/rbc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 09 de agosto de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Don Jaime Alonso Barra Mejias, Rut: N° 6.136.630-k, domiciliado en calle Bulnes N° 373 de la comuna de Chillán, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Don Jaime Alonso Barra Mejias, en adelante, se compromete y obliga a realizar asesoría en el Corretaje de Propiedades, de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 09 de agosto de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 03 de septiembre de 2010.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don Jaime Alonso Barra Mejias, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de \$ 116.600.- (ciento diez y seis mil seiscientos pesos) incluido impuesto.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios, se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Don Jaime Barra Alonso Mejias, no tendrá la calidad de funcionara municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de don Jaime Alonso Barra Mejias, así como en caso que no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

JAIME ALONSO BARRA MEJIAS
C.I. N° 6.136.630-K

FAL/FFV/UAV/JALS/GGB/rbc.